República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 19 DIC 2024

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Jefe Oficina Contratación
Presente

REFERENCIA: CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DEL CONVENIO

De manera atenta me permito remitir el siguiente Convenio cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA"**, para su respectiva numeración.

- Requerimiento
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa
- Convenio de Cooperación Interinstitucional
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativo

Proyectó Aspectos Jurídicos: Cristian Genaro Calderón Pinto - Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Maria Isabel Jaimes – Abogada Contratista.
Vo. Bo Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe de Contratación
Revisó aspectos juridicos: Edilia Quintero Rueda - Coordinadora Grupo de Bienestar Social Laboral
Reviso Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido – Abogado Contratista

Bucaramanga, 19 DIC 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CALIDAD ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Sección 2, Subsección primera artículo 399 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el mismo artículo en su Numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda y demás Decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente convenio.

AUTORIZACION PARA CONTRATAR

El presente convenio se fundamenta en los siguientes documentos:

a) Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento (por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el departamento de Santander).
b) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022 (Por medio del cual se adopta el manual de contratación del departamento de Santander)
c) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
d) Resolución 9865 de Julio 12 de 2012 Responsabilidad en la elaboración de documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

Que, en desarrollo de la consecución de sus objetivos, EL **DEPARTAMENTO** tiene la obligación de generar conocimiento técnico y científico a sus funcionarios y a la ciudadanía en temas como la defensa del ordenamiento jurídico, las garantías de la efectividad de los derechos humanos y del medio ambiente, la construcción ética del servicio público.

En razón de ello es necesario realizar un convenio con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales tendientes a establecer y consolidar una relación entre la Institución Educativa y el Departamento que facilite a las entidades involucradas en el desarrollo de sus programas educativos y sociales.

Que LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA , es reconocida nacional y territorialmente como un centro de formación integral de ciudadanos de calidad académica y profesional, con proyección nacional e internacional, competentes en las distintas áreas del conocimiento, sensibles al uso racional de los recursos naturales y tecnológicos, con capacidad para dar soluciones a los problemas regionales, del país y del mundo, siempre dentro del marco de principios democráticos y valores éticos que se constituyan en un arquetipo social. Que la alianza que se estructura permite expandir los objetivos misionales de ambas organizaciones en pro de la sociedad en general y, preferentemente por las misiones constitucionales y legales que les otorga el ordenamiento jurídico.

El objetivo principal de este convenio es establecer alianzas de colaboración con la Gobernación de Santander interesados en generar oportunidades de formación a sus funcionarios que permitan el cumplimiento y logro de los objetivos planteados. Mediante una alianza estratégica, uniendo esfuerzos académicos y administrativos que promuevan la formación académica y el crecimiento profesional de los funcionarios, de esta manera queremos poner a disposición nuestra propuesta de cooperación.

En ese orden de ideas, es primordial que la Administración Departamental cuente con espacios de cooperación donde exista para sus funcionarios formación, capacitación y generación de ese conocimiento resulta necesario hacer convenios o alianzas con las universidades de reconocido prestigio, que dada su influencia territorial permita la consecución de ese ese objetivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.

2.1. OBJETO.

El objeto convenido es **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA"**

OBLIGACIONES.

3.1. A cargo del DEPARTAMENTO:

1) Permitir el uso de los medios de comunicación de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA,** para la divulgación del convenio con **EL DEPARTAMENTO**, así como la emisión de las piezas publicitarias y noticias de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**.

2) Articular acciones para el desarrollo de ferias educativas, de orientación profesional y visitas promocionales de los programas de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** al **DEPARTAMENTO**.

3) Corresponde al Jefe de la Oficina Gestora – Secretaría Administrativa, designar un supervisor del presente convenio, quien verificará la ejecución y cumplimiento del objeto de éste.

4) Corresponde al **DEPARTAMENTO** a través del supervisor designado, realizar el control y seguimiento del mismo.

5) Otros que considere de mutuo interés entre las partes.

3.2. A cargo de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA

1)Seleccionar los funcionarios beneficiarios del presente convenio 2) Asignar un coordinador de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** para asesorar y asistir a los funcionarios, que sirva a su vez de tercero comunicador entre el **DEPARTAMENTO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA,** en lo concerniente al convenio. 3) Prestar la asesoría académica que requieran los funcionarios durante el desarrollo del convenio con el fin de orientar y apoyar su desempeño, procurando la efectividad en el desarrollo de las actividades que estén bajo su responsabilidad. 4) Dar a conocer a los estudiantes seleccionados el presente convenio. 5) Atender oportunamente las inquietudes, sugerencias y requerimientos que formule **EL DEPARTAMENTO** para el buen desarrollo del convenio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACON DEL MISMO.

4.1. VALOR.

El convenio carece de valor económico, en atención a que su objetivo es de cooperación institucional.

4.2. FORMA DE PAGO.

No aplica.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2027.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.
El Departamento de Santander.

5. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión del Convenio por parte de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA,** será ejercida por parte de la rectora seccional o quien haga sus veces en caso de programas de posgrados y pregrado. Por su parte **EL DEPARTAMENTO**, tendrá como supervisor del presente convenio a la **COORDINADORA DEL GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL.**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Régimen Jurídico aplicable

El artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 de la Constitución Política, inciso 2º, establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Es pertinente señalar que la contratación que se pretende adelantar tiene como objeto la celebración de un convenio de Cooperación Interinstitucional, cuya finalidad es generar proyectos de interés mutuo que permita afianzar el cumplimiento de los objetivos misionales de las partes, con vinculación de los recursos materiales y humanos del **DEPARTAMENTO** y los escenarios de aprendizaje curricular o extracurricular de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992, que consagra dentro de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país, así como promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, así mismo el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 que señala que la educación se desarrollará atendiendo, entre otros fines, a la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social y la promoción en la persona y en la sociedad, de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Por tanto, el convenio pretende generar conocimiento técnico y científico a sus funcionarios en temas como la defensa del ordenamiento jurídico, las garantías de la efectividad de los derechos humanos y del medio ambiente, la construcción ética del servicio público.

8 CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

NO APLICA

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No aplica.

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR.

Dado que este Convenio no involucra la asignación de recursos públicos, no se prevé la necesidad de establecer garantías.

INDICACION SI EL CONVENIO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

No aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA".**

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretario Administrativo

Proyectó Aspectos Jurídicos: Cristian Genaro Calderón Pinto - Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: María Isabel Jaimes – Abogada Contratista
Vo. Bo Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Román Ochoa - Jefe de Contratación
Revisó aspectos juridicos: Edilia Quintero Rueda - Coordinadora Grupo de Bienestar Social Laboral
Reviso Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido – Abogado Contratista

UNICIENCIA
Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2024

Doctora
SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa
Gobernación de Santander
E. S. D.

Reciba un cordial saludo,

MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.618.547** expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Rectora y Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA,** identificada con NIT **830.018.780-7**, a través de la presente, me permito manifestar que, en relación con el convenio entregado por la Gobernación de Santander de manera física en las instalaciones de nuestra institución, se realizaran los ajustes al parágrafo de la cláusula SEXTA denominada "CONDICIONES", esto teniendo presente las facultades otorgadas y funciones propias de mi cargo, así:

PARÁGRAFO 1. Los descuentos y precios especiales son aplicables a los servicios y productos que se anuncian a continuación:

- LA CORPORACIÓN sede Bucaramanga, mediante el presente otorga un descuento del **veinte por ciento (20%)** en el valor de la matrícula para los funcionarios de la Gobernación de Santander en los programas académicos de pregrado.
- Otorgar el **diez por ciento (10%)** de descuento en el valor de la matrícula para los funcionarios de la Gobernación de Santander en los programas académicos de posgrado.
- Facilitar a la entidad el acceso a la información de manera oportuna.
- Garantizar a los estudiantes matriculados que laboren en la Gobernación de Santander la calidad en el personal docente, así como efectividad en la conexión en los cursos en los cuales se implemente la docencia con uso de tecnología de la información - DTI.
- LA CORPORACIÓN brindará apoyo a los funcionarios que laboren en la Gobernación de Santander durante el proceso de inscripción y matrícula, a través de un colaborador designado por el área de mercadeo.
- Se garantizará a los funcionarios de la Gobernación de Santander los valores establecidos para las inscripciones y matrículas correspondientes al periodo académico 2024 - II hasta el 10 de diciembre del presente año, una vez se cumpla la fecha señalada entrarán en vigor los valores correspondientes al periodo académico 2025 - I debidamente aprobados por la Asamblea General de esta Corporación.

PARÁGRAFO 2: Los programas diurnos tales como: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y los programas técnicos laborales no estarán sujetos a descuentos.

Las entidades disponibles para la financiación de la matrícula, en virtud del convenio con UNICIENCIA son:

COOPFUTURO
Inversora Pichincha
COOMULTRASAN
ICETEX
Directo con UNICIENCIA

UNICIENCIA
Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

Para todos los efectos, la persona a cargo de este convenio interinstitucional es la Dra. Rosalba Ayala Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No 63.292.262 de Bucaramanga, quien se desempeña como Coordinadora de Extensión, celular 3158318264, fijo 6306060 ext. 4037, correo electrónico dir.extension@uniciencia.edu.co.

Agradecemos evaluar la viabilidad de la presente propuesta, en caso de aprobarse solicito respetuosamente se modifique conforme lo aquí relacionado.

Cordialmente,

UNICIENCIA
RECTORIA

MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE
C.C 1.098.618.547
Rectora y/o Representante Legal
UNICIENCIA

Proyectó: Luisa Báez – Profesional Jurídico
Revisó: Edwin Sandoval – Asesor Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.618.547
NUMERO

RODRIGUEZ DUARTE
APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1986
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

28-JUL-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59132721-F-1098618547-20041223 0041004358B 02 164468161

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-ER-0022928

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA - (código: 2831), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 20 de 1996-01-05, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: secretaria.general@uniciencia.edu.co, Dirección: CALLE 74 15 73 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3220055.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE	CC 1098618547 Bucaramanga	RECTOR	ACTA 129 2023-10-31 ASAMBLEA DE CORPORADOS	Desde: 2023-11-01 Hasta: 2025-10-31	2023-11-14	Activo
MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE	CC 1098618547 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 129 2023-10-31 ASAMBLEA DE CORPORADOS	Desde: 2023-11-01 Hasta: 2025-10-31	2023-11-14	Activo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCIÓN	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de enero de 2024, por solicitud de CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, según radicado 2024-ER-0022928.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

UNICIENCIA
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo

Acuerdo N° 05 de 2023
(01 de noviembre de 2023)
"Por el cual se designa Rector y Representante Legal en propiedad de la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA."***

La Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA** en pleno uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 30 de 1992, el artículo 24, numeral 8° y el artículo 29 de los estatutos vigentes de la Corporación, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 2515 de marzo 30 de 2011, corresponde a la Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA,** designar el Rector y Representante Legal.
2. Que, mediante decisión 06 del Acta N° 129 de Asamblea General Extraordinaria con fecha de 31 de octubre de 2023 se designó como Rectora en propiedad a la Dra. MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE por cumplir con todos los requisitos para el cargo.
3. Que, la Asamblea General cumplió con el quórum deliberatorio y decisorio establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Corporación.
4. Que, el artículo 29 de los estatutos de la Corporación establecen que el rector y representante legal de la institución será designado por períodos de dos (02) años.

En mérito de lo expuesto, la Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Rectora y Representante Legal en propiedad a la Dra. **MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE,** identificada con C.C. **1.098.618.547** de Bucaramanga como Rectora por el término de dos (02) años contados a partir del primero (01) de noviembre de **DOS**

UNICIENCIA
Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

Acuerdo N° 05 de 2023
(01 de noviembre de 2023)
"Por el cual se designa Rector y Representante Legal en propiedad de la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA."***

MIL VEINTITRÉS (2023) hasta el **TREINTA Y UNO (31)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría General (e) elevar la solicitud de inscripción de la Dra. **MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE,** identificada con C.C. **1.098.618.547** ante el Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma VUMEN.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de promulgación y deroga cualquier disposición en contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el **primero (01)** de **noviembre** de **dos mil veintitrés (2023).**

HERNÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS
Presidente de la Asamblea General Extraordinaria de UNICIENCIA del 31 de octubre de 2023

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14962791330

(415)7707212489984(8020) 000001496279133 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 7 8 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO	UNICIENCIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 75 74

42. Correo electrónico contabilidad@uniciencia.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 3 0 4 4 4	3 1 6 2 7 4 7 5 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 6 0 8 0 1	7 1 2 0	2 0 1 1 0 7 0 1		8 5 5 9	5 9 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 16 / 10 : 23: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ DUARTE MARIA ALEJANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-02-2024 03:10:39PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14962791330

(415)7707212489984(8020) **000001496279133 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 7 8 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 0	
73. Fecha	1 9 9 6 0 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 1 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 1 0 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14962791330

(415)7707212489984(8020) 000001496279133 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 7 8 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 8 6 1 8 5 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	DUARTE	MARIA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

15

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14962791330

(415)7707212489984(8020) 000001496279133 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 7 8 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 6 1 8 9 8		1 4 7 6 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MEDINA	MARTINEZ	FREDDY	GIOVANNI

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 1 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 2 2 1 6 8		9 2 7 0 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	GAMBOA	JHON	ALEXANDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 0 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

16

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972961454

(415)7707212489984(8020) 000001497296145 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 1 8 5 4 7	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 1 8 5 4 7	2 0 0 4 0 7 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DUARTE	MARIA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 42 N O 27 A 13 AP 301 UR CASA BLANCA

42. Correo electrónico titus17@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 9 6 9 4 6 5	3 0 1 7 8 5 7 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 5 0 1 1 5	7 2 2 0	2 0 0 8 1 2 2 0	4 7 7 3 7 0 1 0	2 4 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 16 / 18 : 05: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ DUARTE MARIA ALEJANDRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-03-2024 08:30:54AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:49 AM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098618547**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DUARTE MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 11:48:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830018780
Código de Verificación	830018780241203114842

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259183742

PIB
11:50:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098618547:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259183901

PIB
11:51:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO identificado(a) con NIT número 8300187807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 11:56:37 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **1098618547**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106081874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:27 horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098618547,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ DUARTE MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO**, con NIT **830018780-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 11:47:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098618547
Código de Verificación	1098618547241203114742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa se expide el acto administrativo de justificación en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo señalado en el artículo 209 de la constitución política de Colombia la función administrativa al servicio del interés general; principios funcionales, tales como la igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, publicidad, económica e imparcialidad; y principios organizacionales como la delegación, desconcertación y descentralización. Señalando, además, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, sin olvidar el principio consagrado en el inciso final del art.113 de la Constitución Política de Colombia; se hace necesario con el fin de cumplir con estos deberes del estado se hace necesario materializar el proyecto que busca **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA".**

El artículo 339 de la Constitución Política modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo 3 de 2011, establece que "las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que, en desarrollo de la consecución de sus objetivos, EL **DEPARTAMENTO** tiene la obligación de generar conocimiento técnico y científico a sus funcionarios y a la ciudadanía en temas como la defensa del ordenamiento jurídico, las garantías de la efectividad de los derechos humanos y del medio ambiente, la construcción ética del servicio público.

En razón de ello es necesario realizar un convenio con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales tendientes a establecer y consolidar una relación entre la Institución Educativa y el Departamento que facilite a las entidades involucradas en el desarrollo de sus programas educativos y sociales.

Que **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**, es reconocida nacionalmente como un centro de formación integral de ciudadanos de calidad académica y profesional, con proyección nacional, competentes en las distintas áreas del conocimiento, sensibles al uso racional de los recursos naturales y tecnológicos, con capacidad para dar soluciones a los problemas regionales y del país, siempre dentro del marco de principios democráticos y valores éticos que se constituyan en un arquetipo social. Que la alianza que se estructura permite expandir los objetivos misionales de ambas organizaciones en pro de la sociedad en general y, preferentemente por las misiones constitucionales y legales que les otorga el ordenamiento jurídico.

En ese orden de ideas, es primordial que la Administración Departamental cuente con espacios de cooperación donde exista para sus funcionarios en formación, capacitación y generación de ese conocimiento resulta necesario hacer convenios o alianzas con las universidades de reconocido prestigio, que dada su influencia territorial permita la consecución de ese ese objetivo.

Surge la necesidad de aunar esfuerzos, entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y la **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** a fin de ejecutar una alianza denominada **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA".**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto."

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio, por las partes que en él intervienen y el objeto a contratar, el asociado se selecciona, esto es **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, según el cual: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

En tal sentido, en el artículo 14 de la Ley 489 de 1998, dispone: "La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos de la orden nacional efectuada en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas. Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos".

La normatividad precitada tiene como fundamento el precepto constitucional contenido en el inciso 2 del artículo 209, en el cual se impone a las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De esta manera, atendiendo la finalidad de los convenios regulados en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, no existen obligaciones sinalagmáticas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin en torno al cual, las entidades se asocian.

Así las cosas, se tiene que las partes del convenio son EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** se regirán por: las normas de la Ley 80, especialmente por lo dispuesto en los artículos 2,3,13 y 32; el literal e), numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2,1.2.1.4.1 y 2.2.1,2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es, bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de un CONVENIO.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del convenio a suscribir es: **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA",** dicho convenio se suscribe con una Entidad Publica Descentralizada, que es una entidad pública conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio interadministrativo carece de valor económico, en razón, que su objeto es de cooperación interinstitucional, por lo tanto, no genera para las partes erogación alguna.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría Administrativa, Palacio Amarillo - Oficina 407; dirección de correo electrónico: administrativa@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 19 DIC 2024

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Cristian Genaro Calderón Pinto - Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: María Isabel Jaimes – Abogada Contratista.
Vo. Bo Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Román Ochoa - Jefe de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Edilia Quintero Rueda - Coordinadora Grupo de Bienestar Social Laboral
Reviso Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido – Abogado Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 5

"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA"

Entre los suscritos, **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra parte, **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.547 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Rectora y representante legal de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** acreditada mediante acuerdo No 05 de 2023, institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de la Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 20 de 1996-01-05 expedida por el ministerio de educación nacional, quienes afirman encontrarse sin conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y SUS disposiciones reglamentarias, cuyo objeto del convenio es **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA".** previas las siguientes consideraciones:1) El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2) El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. 3) Que **EL DEPARTAMENTO** tiene como misión salvaguardar el ordenamiento jurídico, representar a la sociedad, vigilar la garantía de los derechos y deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercer funciones públicas, conforme a las funciones conferidas por la Constitución y la Ley. 4) Que, en desarrollo de la consecución de sus objetivos, **EL DEPARTAMENTO** tiene la obligación de generar conocimiento técnico y científico a sus funcionarios y a la ciudadanía en temas como la defensa del ordenamiento jurídico, las garantías de la efectividad de los derechos humanos y del medio ambiente, la construcción ética del servicio público. 5) Que para la formación, capacitación y generación de ese conocimiento resulta necesario hacer convenios o alianzas con las universidades de reconocido prestigio, que dada su influencia territorial permita la consecución de ese objetivo. 6) Que **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA,** es reconocida nacionalmente como un centro de formación integral de ciudadanos de calidad académica y profesional, con proyección nacional, competentes en las distintas áreas del conocimiento, sensibles al uso racional de los recursos naturales y tecnológicos, con capacidad para dar soluciones a los problemas regionales y del país, siempre dentro del marco de principios democráticos y valores

éticos que se constituyan en un arquetipo social. Que la alianza que se estructura permite expandir los objetivos misionales de ambas organizaciones en pro de la sociedad en general y, preferentemente por las misiones constitucionales y legales que les otorga el ordenamiento jurídico. 7) Que la alianza que se estructura permite expandir los objetivos misionales de ambas organizaciones en pro de la sociedad en general y. preferentemente por las misiones constitucionales y legales que les otorga el ordenamiento jurídico. 8) El artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 9) Que uno de los objetivos de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la educación es el de promover la cooperación interinstitucional. 10) Que el Acta No. 699 del 8 de septiembre del 2023 expedida por el Comité Administrativo y Financiero permite la celebración del presente convenio. 11) Que se hace necesario definir las condiciones bajo las cuales se implementará el proceso de cooperación interinstitucional, por lo tanto, se acuerda suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. MARCO LEGAL. Este Convenio se fundamenta en lo dispuesto por la normatividad en materia de educación y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o regulen. **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**, declaran expresamente que cumplen con los requisitos establecidos en las normas que rigen la materia, especialmente las siguientes: Ley 30 de 1992, Ley 100 de 1993, Decreto 190 de 1996 y el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a este convenio. **SEGUNDA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto la consolidación de una alianza estratégica para el otorgamiento de beneficios de los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** en los servicios académicos de Posgrado y Educación Continúa ofrecidos por **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA.**

TERCERA. OBLIGACIONES. A) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1) Permitir el uso de los medios de comunicación de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA,** para la divulgación del convenio con **EL DEPARTAMENTO,** así como la emisión de las piezas publicitarias y noticias **de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA.** 2) Articular acciones para el desarrollo de ferias educativas, de orientación profesional y visitas promocionales de los programas de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA al DEPARTAMENTO.** 3) Corresponde al Jefe de la Oficina Gestora - Secretaria Administrativa, designar un supervisor del presente convenio, quien verificará la ejecución y cumplimiento del objeto de éste. 4) Corresponde al DEPARTAMENTO a través del supervisor designado, realizar el control y seguimiento del mismo. 5) Otros que considere de mutuo interés entre las partes. **B) LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** 1) Seleccionar los funcionarios beneficiarios del presente convenio 2) Asignar un coordinador de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA,** para asesorar y asistir a los funcionarios que sirva a su vez de tercero comunicador entre el **DEPARTAMENTO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** en lo concerniente al convenio. 3) Prestar la asesoría académica que requieran los funcionarios durante el desarrollo del convenio con el fin de orientar y apoyar su desempeño, procurando la efectividad en el desarrollo de las actividades que estén bajo su responsabilidad. 4) Dar a conocer a los estudiantes seleccionados el presente convenio. 5) Atender oportunamente las inquietudes, sugerencias y requerimientos que formule **EL DEPARTAMENTO** para el buen desarrollo del convenio ----------

CUARTA. VALOR. El presente Convenio carece de valor económico, en razón, que su objeto es de cooperación interinstitucional, por lo tanto, no genera para las partes erogación alguna. -- ----------

QUINTA. DURACIÓN. El Convenio tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2027, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo por el término que consideren necesario. Para que opere la prórroga, la parte interesada deberá dar aviso dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento dejando constancia en forma escrita. ----------

SEXTA. CONDICIONES: Los descuentos o beneficios otorgados por **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**, se conferirá de conformidad con las condiciones del programa de apoyo económico dirigido a funcionarios de entidades con convenio, en cualquiera de las siguientes modalidades: Descuento dirigido a empleados de entidades con convenio que deseen adelantar estudios en programas de pregrado y posgrado en **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA. PARÁGRAFO:** Los descuentos y precios especiales son aplicables a los servicios y productos que se anuncian a continuación:

-LA CORPORACIÓN sede Bucaramanga, mediante el presente otorga un descuento del veinte por ciento (20%) en el valor de la matrícula para los funcionarios de la Gobernación de Santander en los programas académicos de pregrado.

- Otorgar el diez por ciento (10%) de descuento en el valor de la matrícula para los funcionarios de la Gobernación de Santander en los programas académicos de posgrado.

-Facilitar a la entidad el acceso a la información de manera oportuna

-Garantizar a los estudiantes matriculados que laboren en la Gobernación de Santander la calidad en el personal docente, así como efectividad en la conexión en los cursos en los cuales se implemente la docencia con uso de tecnología de la información - DTI.

-LA CORPORACIÓN brindará apoyo a los funcionarios que laboren en la Gobernación de Santander durante el proceso de inscripción y matrícula, a través de un colaborador designado por el área de mercadeo.

- Los valores correspondientes a las matrículas de los programas de pregrado y posgrado estarán sujetos a los montos aprobados por la Asamblea General de la Corporación, y se aplicarán de acuerdo con el periodo académico vigente.

PARÁGRAFO 2. Exclusión. Los programas diurnos tales como: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y los programas técnicos laborales no estarán sujetos a descuentos.

SÉPTIMA. COBERTURA DEL CONVENIO. Este convenio se limita a los servicios ofrecidos por **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**, de acuerdo con las condiciones del programa de apoyo seleccionado. ----------

OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será en la ciudad de Bucaramanga. ----------

NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio por mutuo acuerdo de las partes o en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En el acta que suscriban las partes por el evento de suspensión se consignarán los motivos que dieron lugar a ello. **Parágrafo.** El tiempo de suspensión no se computará al término de duración del acuerdo.

DECIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Convenio se dará por terminado y cesarán los derechos y obligaciones que trata el mismo, en los siguientes casos: a) Por el vencimiento del término de duración aquí pactado. b) por el incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de los servicios acordados en el presente convenio. ----------

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Si en la ejecución del presente convenio surgen diferencias entre las partes derivadas del mismo, estas intentarán su solución mediante el arreglo directo, en caso de no darse, podrán acudir a su arbitrio a uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación amigable composición y el arbitraje. De no producirse acuerdo para acudir a las anteriores, las partes comparecerán ante el juez natural competente.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. De manera recíproca, las partes se comprometen a guardar y proteger la confidencialidad y reserva sobre los secretos académicos, industriales o comerciales de la otra, y en general, respecto de cualquier información confidencial que le sea suministrada en desarrollo de este acuerdo, entendiendo por tal, toda aquella que se le haya conferido el carácter de tal y que de ser conocida por el público en general podría afectar los intereses económicos o estratégicos de la parte en cuestión. Esta obligación se mantendrá por término indefinido aún después de terminado este negocio jurídico, salvo que la información se haga pública, por causas ajenas a quien debe guardar la reserva, o su publicación sea ordenada por autoridad competente. Así mismo, cada una deberá cuidar y velar por los intereses de la otra, de forma tal que siempre evitará colocarse en situaciones que puedan conllevar eventuales conflictos de interés, puesto que su prioridad siempre será favorecer las proyecciones comunes del presente acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. De acuerdo a la ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Único 1074 de 2015, los datos personales contenidos en el presente convenio y cualquier anexo al mismo serán recogidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes del **DEPARTAMENTO** y/o **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA.** Todos los datos solicitados en los mismos son obligatorios y la negativa a suministrarlos impedirá la posibilidad de perfeccionar, suscribir, dar inicio y/o continuar con la ejecución del convenio. Estos ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes tienen únicamente la finalidad de proceder al cumplimiento del objeto del presente convenio, a proteger la seguridad tanto del **DEPARTAMENTO** y/o de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO-UNICIENCIA**, así como toda la información referente a la contratación y aplicación de la legislación vigente. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, corrección, actualización, aclaración y supresión se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la dirección rectoria@uniciencia.edu.co. Asimismo, y por el presente acto, la empresa presta su consentimiento para que todos los datos personales contenidos en el presente convenio en cualquiera de sus anexos, prórrogas o modificaciones, así como los datos personales que puedan surgir a lo largo de la relación, puedan ser tratados por **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO-UNICIENCIA** en cumplimiento de los fines legales educativos. ----------

DÉCIMA CUARTA. DECLARACIONES. Las partes declaran que el presente convenio no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. Asimismo, las partes declaran que los recursos que se deriven del desarrollo de este convenio no se destinarán a la financiación del terrorismo, a grupos terroristas o actividades con el mismo fin. Las partes se obligan a notificarse por escrito recíprocamente de forma inmediata cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente convenio. En consecuencia, la parte que incumpla con lo aquí señalado se obliga a responder por todos los perjuicios que se lleguen a causar como consecuencia de cualquier incumplimiento de estas declaraciones. Asimismo, será justa causa de terminación del contrato la inclusión de la parte cumplida, sus socios o sus administradores, en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, como sospechoso de cualquiera

de las actividades referidas en el párrafo anterior. ----------

DÉCIMA QUINTA. NO EXCLUSIVIDAD. El presente acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación que se quiera realizar al presente Convenio deberá hacerse por escrito, firmado por las partes y anexarse al presente documento. ----------

DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN. EL DEPARTAMENTO, se encargará de los costos de la divulgación en las diferentes Secretarías, Dependencias y Grupos de la Administración Departamental. **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA,** asumirá los costos por este concepto en la divulgación que realice al interior de su Establecimiento Educativo. ----------

DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones que deban realizarse en virtud del presente convenio se enviarán por escrito a las siguientes direcciones: LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA: Cra. 12 #37-14. Tel. (607) 6306060. E-mail: dir.extension@uniciencia.edu.co DEPARTAMENTO: Calle 37 # 10-30 Bucaramanga Santander; Correo: bienestarsocial@santander.gov.co ; Teléfono: 6910880 ext. 1002; Parágrafo. En el evento ciudad en que alguna de las partes modifique su domicilio de notificación, esta deberá comunicarlo por medio de escrito a la otra de manera inmediata. ----------

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS ANEXOS. Forman parte integral del presente convenio todos aquellos escritos referidos al desarrollo del objeto de este, los cuales fueron generados previamente a su suscripción y los posteriores que lleguen a producirse, como: actas, adiciones, anexos, informaciones, acuerdos y demás escritos de las partes. ----------

No obstante, las cláusulas del presente convenio prevalecerán sobre cualquier otro documento.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, para constancia se firma en Bucaramanga a los __días del mes de ____ del año ___en dos ejemplares de igual valor y contenido.

POR EL DEPARTAMENTO

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

LA CORPORACIÓN,

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA RECTORÍA

MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE
Rectora
UNICIENCIA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Cristian Genaro Calderón Pinto – Abogado Contratación
Reviso Aspectos Jurídicos: María Isabel Jaimes – Abogada Contratista
Vo. Bo Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Edilia Quintero Rueda - Coordinadora Grupo de Bienestar Social Laboral
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido – Abogado Contratista

Revisó: Edwin Steve Sandoval – Asesor Jurídico UNICIENCIA

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga 19 DIC 2024

Doctor(a)
EDILIA QUINTERO RUEDA
Coordinadora Grupo de Bienestar Social

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del convenio de cooperación Interinstitucional celebrado entre **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** y el DEPARTAMENTO DE SANTANDER cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 - por el cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretario Administrativo

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del convenio de cooperación Interinstitucional celebrado entre **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** y el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINÚA OFRECIDOS POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA"** A **EDILIA QUINTERO RUEDA,** funcionara adscrita como coordinadora del Grupo de Bienestar Social adscrito a la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 37.753.863 de Bucaramanga, hoy

Firma del (la) notificado(a),

EDILIA QUINTERO RUEDA
C.C. 37.753.863 de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Cristian Genaro Calderón Pinto - Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: María Isabel Jaimes – Abogada Contratista
Vo. Bo Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Román Ochoa - Jefe de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Edilia Quintero Rueda - Coordinadora Grupo de Bienestar Social Laboral
Reviso Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido – Abogado Contratista